Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN CAMIONETA FRGT 63

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0431

TEMUCO, 23 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Que,** mediante Solicitud de Compra N°9215 de fecha 20 de Marzo de 2015, el Departamento de Recursos Financieros, solicita el pago anual de permisos de circulación año 2015 para camioneta patente FRGT 63

2. **Que,** solo los municipios del país otorgan los permisos de circulación señalados, siendo obligatorio que todos los vehículos cuenten con éstos.

3. **Que,** el valor a pagar corresponde al monto de $ 149.044, y se elige la Municipalidad de Temuco ya que es conveniente a los intereses institucionales por cercanía de domicilio de la institución.

4. **Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1°.- Autorícese el pago del Permiso de Circulación año 2015 de la camioneta institucional patente FRGT 63, a la **Municipalidad de Temuco Rut: 69.190.700-7** domiciliado en Avda. Prat N° 650 de la comuna de Temuco.

2°.- Páguese, a **la Municipalidad de Temuco,** el monto de $ 149.044.- pesos, monto exento de IVA.

3°.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.08.007.001 programa 01 del presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes